

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Sucesión. Rad. No. 110014003032**20210050100**.

Vencido el término de que trata el artículo 108 del C.G. del P., sin que compareciera nadie, el Despacho designa como Curadora Ad-Litem de Roberto Laverde, a la abogada Nirsa Morales Galeano¹, razón por la cual se le informará que debe concurrir al proceso a notificarse de forma presencial o por medios digitales, del auto que admitió la demanda, del proveído adiado 22 de noviembre de 2021 y de la presente decisión.

El término para manifestar la aceptación del cargo será de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Finalmente, en atención a que la secretaría del Despacho no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5° del auto admisorio de la demanda, reiterado en auto de fecha 22 de noviembre de 2021, de forma inmediata procédase a librar el oficio ordenado y ríndanse los informes del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 96, hoy 24 de agosto de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

¹ moralesnirsa@abogando.com.co (proceso 2021-00519)

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **532af3259990fadeee58b4f7f29668065de375dac2d122c27b8abcc29f4d06f5**

Documento generado en 23/08/2022 07:23:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>